

**Nombre de la normativa:**

Protocolo Seguridad Sanitaria laboral. Retorno gradual y seguro al trabajo. Ley N°21.342. Emergencia Sanitaria Covid-19.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha señalado que el empleador tiene la obligación de implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo sin reducción de remuneraciones, mientras subsista la alerta sanitaria por el virus Covid-19, siempre que se cumpla con los presupuestos legales.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Debe ofrecer la modalidad de trabajo a distancia a los trabajadores cuando la naturaleza de las funciones lo permitan y siempre que el trabajador consienta en ello.	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 1216

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

15-07-2022

Fecha Vigencia:

15-07-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Teletrabajo
- Trabajo a distancia

Normativas relacionadas

- Ley 21342
- Ley 21247

[Conoce más](#)